

Reglamento para el Doctorado en Ciencias Biológicas

1. Comisión de Doctorado

La Comisión de Doctorado se encargará de la administración de los estudios de Doctorado y sus atribuciones serán:

- a) Selección de los candidatos.
- b) Aprobación de los proyectos elegidos por la Comisión de Admisión.
- c) Evaluación del progreso del trabajo.
- d) Nombramiento de las Comisiones de Admisión y de los tribunales de tesis.

Esta Comisión de Doctorado será nombrada por el Consejo Científico del Área Biología y podrá recurrir, para su trabajo, al asesoramiento que considere necesario.

2. Condiciones de ingreso

- a) Poseer la Maestría o nivel equivalente, evaluado por la Comisión de Doctorado. En caso necesario, la Comisión de Doctorado podrá recomendar la previa realización de actividades complementarias.
- b) El aspirante deberá presentar y defender su proyecto de tesis ante su Comisión de Admisión. Esta elevará su informe a la Comisión de Doctorado, la cual decidirá sobre su aprobación.

3. La tesis

- a) La tesis ha de consistir en un trabajo original, de alto nivel.
- b) El tribunal de tesis que juzgará el trabajo de tesis será propuesto por el candidato y aceptado por la Comisión de Doctorado. Estará constituido, por lo menos, por tres miembros. Uno de ellos podrá ser el director de tesis; los otros dos, deberán ser externos al equipo de trabajo del candidato. El presidente del tribunal de tesis será un investigador de primer nivel del PEDECIBA, externo al equipo de trabajo.
- c) La duración del trabajo de tesis tendrá un máximo de tres años. Excepcionalmente el candidato podrá pedir prórroga de un año previa presentación de los resultados de su trabajo en curso.
- d) Los candidatos realizarán sus actividades en régimen de alta dedicación.
- e) El laboratorio donde desarrollará su trabajo de tesis deberá reunir las condiciones materiales para llevarlo a cabo, para lo cual se podrá solicitar apoyo económico al PEDECIBA.

f) Los candidatos podrán aspirar a una beca de PEDECIBA y en caso de obtenerla, deberán cumplir con una carga horaria de 40 horas semanales.

g) Casos de excepción

Podrán presentarse como aspirantes al título de Doctor aquellos investigadores de alta calificación, con reconocidos méritos científicos. En cada caso, la Comisión de Doctorado nombrará un tribunal que examinará los méritos. El título se otorgará por presentación y defensa pública de sus trabajos científicos publicados.

4. Formalidades

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes ante la Comisión de Doctorado del Área Biología.

La solicitud por escrito deberá adjuntar:

- a) Currículo vital.
- b) Proyecto de investigación.
- c) Carta dirigida a la Comisión de Doctorado del Área Biología, comunicando la aceptación del proyecto de tesis por parte del Director de tesis.

Reglamentación de la realización de los trabajos de tesis de Doctorado en el exterior (Área Biología)

3. h) Es de interés para el cumplimiento de los fines del PEDECIBA, fomentar la posibilidad de que investigadores o estudiantes residentes en el exterior, puedan aspirar a, y/o desarrollar, una tesis de Doctorado en el marco del Programa.

Para poder aspirar a dicha posibilidad, el interesado deberá presentarse ante la Comisión de Doctorado, adjuntando su currículo vital (documentando su nivel académico), un proyecto de tesis, documentación que demuestre que el laboratorio donde propone desarrollar el trabajo reúne las condiciones adecuadas y la propuesta de un orientador de tesis, junto con una carta que certifique la aceptación de éste para hacerse cargo de dicha tarea.

Si el orientador de tesis fuera un investigador de primer nivel del PEDECIBA, radicado en una ciudad diferente a la del aspirante, se deberá proponer a la Comisión de Doctorado un investigador local (de la misma ciudad donde se radica el interesado), que actúe como nexo con el orientador de tesis y la Comisión de Doctorado. La Comisión de Doctorado, analizado el currículo de dicho investigador, aprobará o no la propuesta.

Si el orientador de tesis propuesto fuera un investigador extranjero, no vinculado al PEDECIBA, la Comisión de Doctorado podrá aprobarlo, previo estudio de su currículo vital, nombrándose en este caso un investigador de primer nivel del PEDECIBA, quien actuará como nexo entre el aspirante, el orientador de tesis

extranjero y la Comisión de Doctorado, estando responsabilizado del seguimiento de la actividad del doctorando.

En ambos casos se requerirá una carta del responsable del laboratorio o institución donde se propone realizar el trabajo de tesis de Doctorado, certificando la autorización para el desarrollo del mismo en dicha institución.

En todos estos casos los aspirantes serán tratados en igualdad de condiciones con los aspirantes locales, los proyectos de tesis serán evaluados con el mismo nivel de exigencia técnica.

Finalmente, deberán hacer su defensa de la tesis en el Uruguay, para lo cual el Programa deberá proporcionar los medios para financiar el viaje del investigador extranjero orientador de tesis o que actuara como nexo.